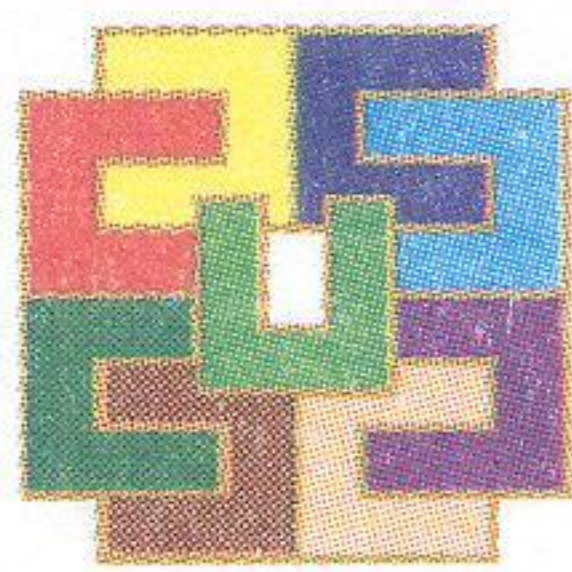




Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 118-2012-CR/GRL

Huacho; 13 de julio del 2012.

VISTO: El pedido de la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa mediante el Oficio N° 137-2012-BECO-CRPB-CR-GRL solicita la aprobación del Dictamen de la Comisión Investigadora sobre el pago por el alquiler de camioneta con una factura de un restaurante del distrito de Huaura, avalado por la Dirección de Transporte y Comunicaciones, en virtud del Acuerdo Regional N° 043-2012-CR/GRL.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

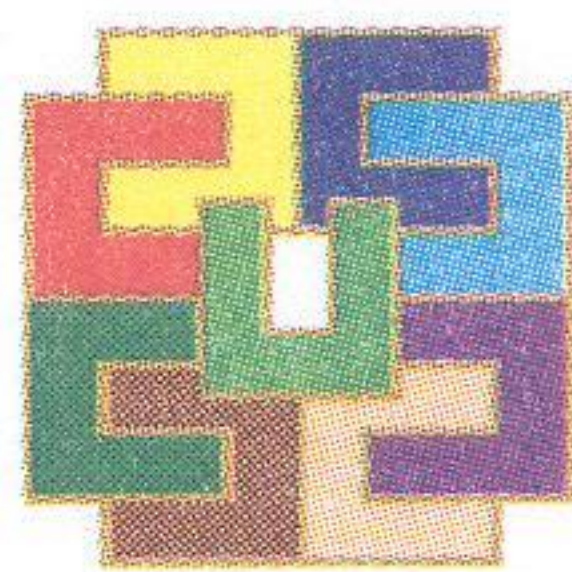
Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de julio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa mediante el Oficio N° 137-2012-BECO-CRPB-CR-GRL solicita la aprobación del Dictamen de la Comisión Investigadora sobre el pago por el alquiler de camioneta con una factura de un restaurante del distrito de Huaura, avalado por la Dirección de Transporte y Comunicaciones, en virtud del Acuerdo Regional N° 043-2012-CR/GRL; con la sustentación de la Consejera Regional por la provincia de Barranca y Presidenta de la referida Comisión Investigadora; la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal de Comisiones; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2012-CR/GRL



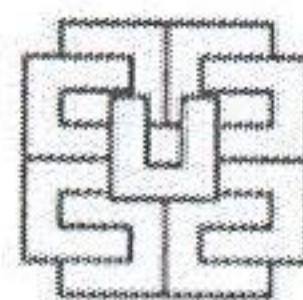
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las recomendaciones del Dictamen Final de la Comisión Investigadora sobre el pago por el alquiler de camioneta con una factura de un restaurante del distrito de Huaura, avalado por la Dirección de Transporte y Comunicaciones siguientes:

1. Remítase lo actuado al Procurador Público del Gobierno Regional de Lima a efectos que proceda a formular denuncia penal contra: el Ing. Franklin V. Navarro, Inspector de Mantenimiento y Vías; Ing. Giulliano Caldas Saavedra, Lic. Lilia M. Sánchez Portugués, contra la Sra. Carmen Teodolinda R. Osorio Carlos, Directora Regional de Transportes; y contra los demás que resulten responsables, por la presunta comisión del delito de Colusión regulado en el Art. 384° y Peculado regulado en el Art. 387° del Código Penal, en la medida que, aparentemente se ha efectuado el pago por un servicio de alquiler de 30 días que no se habría efectuado.
2. Remítase lo actuado a la Contraloría General de la República a efectos que tome conocimiento del presente Dictamen y proceda de acuerdo a sus atribuciones.
3. Remítase lo actuado a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, SUNAT, a efectos que tome conocimiento del presente Dictamen en lo que corresponde a la omisión de incorporación de la renta de primera categoría y en cuanto al pago o no del Impuesto por Detracciones, a efectos que procedan de acuerdo a sus atribuciones.
4. Remítase lo actuado a la Procuraduría Anticorrupción del Distrito Judicial de Huaura, a efectos que tome conocimiento del presente Dictamen y proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO